

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**  
**\_\_\_\_\_ DE 2015**  
**CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y**



Entre los suscritos: **JOSE LOPEZ AMARIS**, identificado con C.C. 79.694.491 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 074 de 15 de junio de 2012, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Junio de 2012, según consta en acta N° 001, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para los efectos del presente contrato se denomina TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte; y por la otra, \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), actuando en (su propio nombre o en calidad de representante legal o apoderado) (de \_\_\_\_\_), hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Que la misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque su objeto tiene como fin lograr una comunicación eficaz con la ciudadanía, a través de medios masivos y alternativos de comunicación.

l. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el DISEÑO, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE TRANSCARIBE S.A., ASÍ COMO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL USO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN, en el programa de Comunicación e Información Pública, bajo la supervisión de la Secretaría General.

II. Que TRANSCARIBE S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

III. Que el Comité de Contratación en reunión del 06 de Enero de 2015 según consta en Acta No. 001 reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

V. Que la modalidad de selección utilizada para lograr la celebración del presente contrato es la Licitación Pública, y la misma se llevo a cabo bajo el numero TC-LPN-002-2015.

VI. Que mediante resolución No. XX de 2015 se adjudico el contrato a \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, luego de haber obtenido una calificación de \_\_\_\_\_ puntos, y por un valor de \$ \_\_\_\_\_, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**  
**\_\_\_\_\_ DE 2015**  
**CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y**



en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. TC-LPN-00X-2015.

VII. Que en la fecha se encuentra vigente el plazo previsto en el pliego de condiciones de la Licitación pública No. TC-LPN-002-2015, para la suscripción del contrato de prestación de servicios adjudicado.

VIII. Que EL CONTRATISTA conoce y ha evaluado los términos y condiciones técnicas, económicas, legales y de cualquier otra índole relacionadas con el Proyecto objeto del presente Contrato de Obra, así como los riesgos que mediante la suscripción del mismo asume.

IX. Que el presente contrato se encuentra soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015 por valor de \$600.000.000,00.

X. Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A. (Resolución No. 000217 del 27 de diciembre de 2012), artículos 12 y 14, el funcionario encargado de la Secretaria General es el responsable de la contratación, en atención a que en ésta dependencia surgió la necesidad de la contratación.

XI. Que el presente contrato se registrará por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que la reglamentan, modifican y adicionan. En consideración a lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual además se registrará por las siguientes cláusulas:

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es TRANSCARIBE S.A.
Contratista	

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es Contratar la Prestación de Servicios de una agencia para el DISEÑO, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE TRANSCARIBE S.A., ASÍ COMO EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES, NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL USO DEL

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO PARA CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN, en el programa de Comunicación e Información Pública, bajo la supervisión de la Secretaria General.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

### **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato**

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

- a) Elaborar la estrategia de comunicaciones del sistema integrado de transporte masivo para Cartagena de Indias.
- b) Realizar mediciones periódicas a la efectividad de la estrategia de comunicaciones de Transcaribe S.A.
- c) Diseñar una estrategia de cultura ciudadana en torno al nuevo sistema de transporte masivo de pasajeros de la ciudad de Cartagena.
- d) Adecuar las estrategias de cultura ciudadana para cada público objetivo, teniendo en cuenta al menos los siguientes: Personas adultas usuarias del transporte público colectivo; estudiantes de colegios e instituciones educativas distritales, de grados 7o a 11o; líderes de opinión.
- e) Apoyar el fortalecimiento de la imagen institucional de la Entidad mediante la contratación del servicio del diseño y producción del branding y otros aspectos de comunicación corporativa de Transcaribe S.A.

El objeto de este contrato comprende desde la etapa de diseño y elaboración de las piezas de una estrategia de comunicación, que contenga los mensajes institucionales de Transcaribe S.A., teniendo en cuenta estudios técnicos que permitan a la entidad la optimización del presupuesto disponible, con base en premisas técnicas como: alcance, frecuencia, lecturabilidad, rating y circulación, entre otros.

Así mismo se requiere que dicha empresa cuente con los servicios de agencia de publicidad para que diseñe las campañas que TRANSCARIBE ejecutará durante el año 2015 y produzca las piezas básicas para difusión a través de radio, televisión, medios impresos y digitales, así como el diseño de estrategias BTL, según resulte de la estrategia conceptualizada.

Como resultado, se deben entregar productos terminados como cuñas, promos para televisión, diseños de avisos para prensa, publicidad en internet y/o redes sociales (banners, ventanas flotantes u otras que se estimen necesarias y convenientes), los cuales se difundirán a través del plan de medios que se apruebe. Igualmente, se requiere el servicio de postproducción audiovisual (edición y traficación) de material audiovisual institucional, de acuerdo al siguiente detalle de productos y servicios, en los siguientes plazos:

#### **3.1. MES 1:**

### **i. Análisis de posicionamiento mediático**

- Monitoreo de noticias relacionadas con Transcaribe S.A. en particular, y en general con los sistemas de transporte masivo del país.
- El monitoreo de noticias debe hacerse en los principales portales Web de noticias (locales y nacionales), las principales cadenas radiales locales y nacionales, al igual que los noticieros nacionales y regionales de televisión, periódicos y revistas.
- Deberá realizar un envío semanal de noticias (boletín) durante la vigencia del contrato, bajo las siguientes condiciones:
  - Enviar un monitoreo de medios a través de correo electrónico, en un formato de fácil comprensión y visualización.
  - Enviar el monitoreo a las 8:00 a.m. del primer día hábil de cada semana, y enviar las alertas informativas cuando se amerite, y tan pronto se generen.
  - Las noticias deben ir separadas por temas de la siguiente forma:
    - Noticias relacionadas con Transcaribe S.A.
    - Noticias del sector de los SITM, SETP y SITP del país.
    - Noticias relacionadas con el tema de la movilidad en la ciudad de Cartagena
    - Noticias de actualidad en transporte masivo
  - Cada noticia deberá tener referencia a nombre del medio, fecha, sección donde aparece, duración (para el caso de videos o archivos de audio) y tamaño (para el caso de los medios impresos).
  - Para el caso de noticias en medios escritos, deberá estar disponible un vínculo a la noticia en la página web del medio, y otra a un documento en jpg (guardado de forma permanente en los servidores de la agencia de monitoreo) donde esté la imagen de la noticia que fue generada, con el cabezote del medio, fecha y sección.
  - Para el caso de las noticias de TV o radio, deberá tener un link al medio original (emisora, programa original de TV si está disponible) y un vínculo para descargar el archivo de video o audio grabado por la agencia, disponible por Internet dentro del servidor de la agencia de monitoreo o comunicación.
  - Transcaribe enviará los comunicados de prensa que genere a un correo designado por el proponente, para que así éste monitoree los medios en los cuales se publica la información.
- Monitoreo de redes sociales: Monitorear las cuentas de Transcaribe S.A. (Twitter, Facebook e Instagram) y de líderes de opinión que estén hablando de Transcaribe, del transporte y/o de la movilidad en Cartagena, con el fin de conocer la imagen y reputación de la entidad en medios digitales.
- Reporte por correo electrónico de las alertas noticiosas, con la prontitud que se requiera y tan pronto se generen.

### **PRODUCTOS:**

Documento de análisis de posicionamiento mediático. Informe del monitoreo semanal de medios, de acuerdo con las actividades anteriormente planteadas. Informe de posicionamiento mediático de la entidad (aumenta, decrece o se mantiene, y recomendación de los correctivos que sean pertinentes).

## **ii. Actividades de Comunicación Externa**

- Apoyo en la evaluación de la estrategia de comunicación y realizar los ajustes que sean necesarios con el fin de conseguir el objetivo de posicionamiento de la entidad.
- Apoyo para la construcción del plan de *free press* que desarrolla Transcaribe S.A.
- Apoyo a Comunicación Externa para hacer contactos con directores o editores de los medios de comunicación y líderes de opinión de la ciudad.
- Apoyo en la preparación de los mensajes clave que ameriten un desarrollo más especializado.
- Elaborar el Manual de Identidad Visual de Transcaribe S.A.

### **PRODUCTOS:**

Documento de recomendaciones, documento de mensajes clave y recomendaciones para la preparación de mensajes clave. Documento "Manual de Identidad Visual".

## **iii. Entrenamiento de voceros**

- Taller teórico-práctico en atención a medios de comunicación para el equipo directivo de la entidad (7 personas), los cuales se realizarán de acuerdo con las actividades que ameriten reforzar el entrenamiento. Esta capacitación debe incluir aspectos teóricos como: Características de un vocero; la vocería y los tipos de medios de comunicación; Tipos de entrevistas (características de cada una de ellas). En qué momento hablar y cómo hacerlo; Herramientas para el ejercicio efectivo de vocería (Cómo desenvolverse ante una situación inesperada como un rumor o una falsa noticia, cómo responder ante preguntas difíciles, qué hacer y qué no hacer en las entrevistas). Relación con los medios de comunicación. Mensaje clave para divulgar. Identificación de riesgos. Cómo comunicar asertivamente un mensaje, dependiendo de la audiencia y el tipo de medio al que se dirige. Recomendaciones para mejorar su imagen ejecutiva (para hombres y para mujeres). Cómo ser un vocero 2.0 (manejo de cuentas personales en redes sociales y construcción de perfil digital). Manejo de situaciones de crisis.
- Parte práctica:
  - Ejercicio individual en frío y en caliente con experto en desempeños comunicativos de alto nivel y periodistas. El proponente debe proporcionar el lugar y la logística adecuados para realizar el entrenamiento.
  - Ejercicios sobre expresiones oral y corporal (rostro, manos y vocalización).
  - Simulacro de entrevistas radio, prensa y televisión (periodistas difíciles, sin conocimiento del tema, parcializados). Debe incluir grabación de audio y video.
  - Apreciaciones de cada uno de los voceros y sugerencias para mejorar en el desempeño de la comunicación.
  - Entrenamientos ante una coyuntura especial para capacitar al vocero en un tema específico (hasta 2 entrenamientos adicionales).
  - La capacitación debe ser de mínimo 8 horas.

### **PRODUCTOS:**

Informe sobre el entrenamiento realizado, con las fortalezas y debilidades de cada uno de los voceros, así como las sugerencias para mejorar el desempeño en la comunicación.

Documento estratégico para entrevistas. Documento con mensajes específicos para enfrentar riesgos en la comunicación.

### **3.2. MES 2:**

#### **i. Diseño de campañas institucionales**

Realizar el diseño de dos campañas institucionales teniendo en cuenta los siguientes Conceptos:

- Diseñar una campaña institucional para el servicio de transporte ofrecido por Transcaribe y otra para el Plan de Gestión Social de la Operación
- Conceptualizar y desarrollar mensajes institucionales para difundir por diferentes medios masivos y a través de estrategias BTL.
- Producción de piezas impresas, sonoras y audiovisuales para la campaña mencionada: Producción de cuñas radiales. Debe incluir copias (2 referencias por campaña).
- Producción de promos o comerciales de televisión de 30 ó 45 segundos. Debe incluir story boards (2 referencias por campaña).
- Producción de avisos o banners animados para medios digitales (internet), incluyendo redes sociales (2 referencias por campaña).
- Producción fotográfica y digital que se requiera para entregar los anteriores productos.
- Cada uno de estos diseños anteriormente mencionados deben tener la opción de al menos dos (2) correcciones por parte de la interventoría designada para el efecto.

#### **PRODUCTOS:**

Diseño y Producción campañas con sus piezas publicitarias y audiovisuales para una campaña institucional del SITM Transcaribe como proyecto en general, y otra para el Plan de Gestión Social de la Operación, con dos referencias por campaña para: radio, televisión, medios impresos y medios digitales (Internet), incluyendo redes sociales.

#### **ii. Actividades de Comunicación Interna**

- De acuerdo con la estrategia de comunicación interna actual, establecer y proponer el uso de nuevas herramientas internas que permitan elaborar campañas comunicativas que motiven la participación de los funcionarios en diferentes actividades, a su vez divulgue la información general a todos los funcionarios, y que resulten innovadoras y oportunas.
- Elaborar identidades graficas para los diferentes tipos de información que se difunde internamente entre los servidores de la entidad.
- Diseñar *mailing* y elaborar *hashtags* que permitan enviar mensajes llamativos e innovadores:
  - Deberá apoyar al desarrollo de mensajes clave efectivos para los funcionarios de la entidad, simplificando el mensaje.
  - Deberá realizar entrenamiento a los encargados de la Comunicación Interna sobre lineamientos para crear los mensajes clave internos contundentes.
- Diseñar y elaborar un modelo para el desarrollo interno de carteleras virtuales y/o un boletín digital para ser difundido a través de internet internamente.

PRODUCTOS:

Documento Manual de Comunicación Interna. Informe de mercado de la comunicación interna. Diseños de piezas para desarrollo de tácticas.

**iii. Plan de medios**

- Conceptualización y desarrollo de estrategias comunicacionales para la contratación de medios de comunicación masiva o alternativa en los que Transcaribe requiera llevar a cabo la pauta y las campañas publicitarias o institucionales, de acuerdo con las solicitudes del servicio generadas por la entidad y comunicadas por el supervisor del contrato.
- Diseñar los planes de medios, de acuerdo con las necesidades de comunicación y directrices de la campaña.
- Sugerir nuevos medios o espacios que procuren una mayor eficiencia del recurso invertido en los planes de medios de comunicación.
- Recoger y entregar oportunamente los materiales para publicar y/o pautar, de acuerdo con las necesidades de Transcaribe, en las fechas y lugares establecidos por la entidad.
- Contar con estudios, investigaciones y análisis especializados en medición de medios masivos de comunicación (EGM, TGI, IBOPE u otros de similares características), para la planificación, el direccionamiento estratégico, la ordenación y compra de pauta en medios correspondientes a la campaña institucional que se realizará en 2015.
- Proveer a la Gerencia de Transcaribe el acceso a los estudios EGM, TGI, ECAR e IBOPE (vigentes).
- Diseñar una estrategia de medición de medios masivos, alternativos y comunitarios con un método de puntaje basado en parámetros objetivos (audiencia, cobertura, lecturabilidad, antigüedad y nivel de estudios del recurso humano), para definir claramente la inversión publicitaria.
- El plan debe incluir un presupuesto estimado y detallado, de manera que sirva de documento orientativo para la entidad.

PRODUCTO:

Documento de recomendación para la ejecución de la pauta publicitaria e institucional de Transcaribe a partir de los productos resultantes del diseño de las campañas antes mencionadas, que permita una amplia divulgación de los mensajes institucionales de la entidad en medios masivos y alternativos del orden local (Distrito de Cartagena) así como en los medios nacionales que se prioricen, de una campaña a través de piezas publicitarias en medios impresos, sonoros, audiovisuales y digitales (incluye redes sociales).

**iv. Activación de marca y mensajes mediante estrategias BTL**

- Sugerir las activaciones BTL apropiadas según las necesidades descritas, la agenda pública de la entidad y las oportunidades que presente el mercado o la dinámica de los públicos de interés de Transcaribe S.A.
- Indicar los contactos e informar acerca de las autorizaciones o permisos necesarios en los espacios que sean definidos como adecuados para las activaciones de BTL convenidas.

- Presentar los diseños, plan de trabajo, guiones de contenidos, presupuesto y detalle del programa a cumplir en las activaciones BTL definidas.
- Presentar un presupuesto acerca de los costos de la logística, producción, montaje, atención y desmontaje de las activaciones BTL seleccionadas y aprobadas.
- Entregar un documento con indicadores para la evaluación de cada una de las activaciones BTL sugeridas.

**PRODUCTO:**

Documento Plan para activaciones BTL (Below The Line) de alto impacto en espacios comunicacionales no convencionales como eventos, certámenes, actos significativos de orden social, académico, gremial o cultural, y en las cuales se puedan visibilizar los mensajes de las campañas de Transcaribe ante sus públicos estratégicos, replicadores o líderes de opinión. Se deben sugerir tantas activaciones BTL como sea posible, que permitan generar experiencias de impacto con públicos especiales priorizados por Transcaribe.

**3.3. MES 3**

**i. Realización audiovisual**

- Preproducción, producción y postproducción de un video institucional de Transcaribe. Incluye elaboración de guion técnico y literario.
- Preproducción, producción y postproducción de al menos tres (3) microprogramas de cinco minutos cada uno.
- Diseño de la identidad audiovisual de los microprogramas programa: logo, cortinas, graficación, musicalización.
- Elaboración de los guiones de cada uno de los programas a emitir, los cuales deben tener previo visto bueno del interventor designado para el efecto.
- Entrega de tres copias (3) en DVD y una copia en formato digital (mp4), de cada programa.

**PRODUCTO:**

Preproducción, producción y postproducción de tres (3) microprogramas de cinco minutos cada uno. Preproducción, producción y postproducción de un video institucional. Incluye elaboración de guion técnico y literario.

PARÁGRAFO 1: Todos los productos, conceptos y campañas que desarrolle el contratista, a través de este contrato, serán de propiedad de Transcaribe S.A., por lo que no se podrá hacer uso de estos productos en otras campañas u otras empresas ajenas al esta entidad, a excepción de que se avale o se autorice por parte de la Gerencia de la entidad su utilización. El contratista deberá entregar los masters de los productos audiovisuales y los archivos editables referentes a las piezas de las campañas.

Una vez finalizados estos plazos, se iniciará la fase de ejecución del plan de medios que se apruebe.

**Cláusula 4 – Informes**

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas y la

gestión desarrollada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tres del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

#### **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago**

El valor del presente contrato se establece en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00), incluido IVA.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato así:

XXXXXXXXXX

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de ejecución, la certificación del interventor recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro, previa certificación del interventor del contrato.

#### **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSCARIBE S.A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- 6.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMULARIO No. 2 del Pliego de Condiciones.

#### **Cláusula 7- Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública será hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir

de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el interventor designado por Transcaribe S.A., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

### **Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

### **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista**

- a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- c) Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
- d) Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- e) Responder por la calidad del servicio y equipos suministrados.
- f) Cumplir con el cronograma de trabajo.
- g) Mantener informada a TRANSCARIBE S.A. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- h) Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
- i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- j) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

Además de las anteriores, el contratista tendrá las siguientes Obligaciones Especiales:

- a) Presentar al supervisor del contrato, para la firma del acta de inicio, las Hojas de Vida del Recurso Humano exigido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación.
- b) El interventor del contrato y el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, suscribirán el cronograma de ejecución, que incluya el cronograma de cada una de las actividades contempladas en el contrato.
- c) Llevar a cabo con plena autonomía técnica y administrativa todas las actividades contenidas en los documentos del proceso.
- d) Informar y orientar a la Gerencia de Transcaribe S.A. sobre cualquier aspecto de las

actividades a realizar.

e) Presentar al supervisor, para la firma del acta de inicio del contrato Certificación expedida por el Representante Legal del contratista o quien haga sus veces, en la que manifieste estar a paz y salvo en el pago de los estudios ECAR, IBOPE y TGI ó EGM.

f) Ofrecer sin costo para Transcaribe S.A., los valores agregados y ventajas competitivas del Contratista ECAR, IBOPE, TGI o EGM, evaluación de la competencia, rating, estudios especiales, etc. De igual forma, ofrecer los servicios de las alianzas estratégicas del Contratista (centrales de medios, mercadeo relacional, investigaciones, eventos, etc.), así mismo Tracking publicitario ad hoc bimestral de la divulgación de las campañas institucionales de Transcaribe S.A. que permita evaluar como mínimo: Recordación publicitaria, medios relacionados a la publicidad, calificación de la publicidad (mensaje y creatividad) y nivel de gusto por escuchar el mensaje. Los resultados de este estudio se deben presentar cada dos (2) meses a la Gerencia de Transcaribe S.A., una vez inicie la divulgación de las campañas de la Entidad.

g) La propiedad de los derechos patrimoniales de autor (Derechos de Autor) y propiedad industrial si llegara a existir, sobre los productos, contenidos creativos, bases de datos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta, resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva de Transcaribe S.A., al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, la Entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante.

h) El contratista debe llevar a cabo el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos patrimoniales a favor único y exclusivo de de Transcaribe S.A.

i) Garantizar que todas las piezas producidas tales como: imágenes, fotografías, audio, videos, cuentan con la autorización de las personas que sirven como modelos y entregar las autorizaciones de los actores y modelos al supervisor del contrato.

j) El Contratista se compromete a entregar como mínimo dos (2) diseños de piezas de comunicación a la supervisora, Secretaría General de Transcaribe S.A., la cual seleccionará los que se ajusten con mayor precisión a los objetivos de las campañas.

k) El Contratista debe garantizar que todos los elementos sean nuevos y originales.

l) Una vez aprobados los elementos requeridos, el Contratista los deberá suministrar y entregar en los sitios que la Entidad disponga, debidamente rotulados, embalados y empacados dentro de los plazos establecidos por el supervisor. En el evento en que así se requiera de acuerdo con el procedimiento interno de la entidad previamente a la entrega y recibo a satisfacción deberá registrar dichos productos para el ingreso al almacén y/o inventario.

m) Reemplazar a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación del supervisor, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para Transcaribe S.A.,

todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. Esta obligación deberá garantizarse dentro del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

n) El contratista, en caso de algún posible daño de los bienes durante su desplazamiento, deberá cambiarlos, sin generar costo adicional para Transcaribe S.A., dentro del plazo de ejecución.

#### **Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

#### **Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante**

TRANSCARIBE S.A. tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
- b) Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normatividad vigente en materia contractual.
- c) Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría aprobado por la entidad mediante Resolución No. 111 de 2012 y a la Ley 1474 de 2011.
- d) Verificar el cumplimiento del contrato a través de la supervisión a cargo de la Secretaría General.
- e) Todos los costos adicionales diferentes a los establecidos en el tarifario del proceso, deberán ser validados y verificados por el supervisor del contrato, estos deberán encontrarse acordes a las condiciones del mercado, de los cual se dejará constancia en el expediente contractual.
- f) Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
- g) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

#### **Cláusula 12 - Responsabilidad**

\_\_\_\_\_, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a TRANSCARIBE S.A. en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**

TRANSCARIBE S.A., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

#### **Cláusula 14 - Caducidad**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSCARIBE S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

#### **Cláusula 15 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, TRANSCARIBE S.A., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán de acuerdo con la ley, previo agotamiento de audiencia del afectado y garantía del derecho de defensa.

#### **Cláusula 16 – Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, \_\_\_\_\_ debe pagar a TRANSCARIBE S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSCARIBE S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### **Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El riesgo que puede ocurrir consiste en que el contratista incumpla total o parcialmente con las obligaciones del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso de estas, los daños imputables al contratista, por lo cual debe garantizar el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Del personal que empleará para la ejecución del contrato. Por una cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del acta de finalización del contrato.

TRANSCARIBE S.A. aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TRANSCARIBE S.A. podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

### **Cláusula 18 – Independencia del Contratista**

El Contratista es una entidad independiente de TRANSCARIBE S.A., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. \_\_\_\_\_ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de TRANSCARIBE S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

### **Cláusula 19 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSCARIBE S.A., de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, TRANSCARIBE S.A. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

### **Cláusula 20 - Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSCARIBE S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier obligación de

carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

#### **Cláusula 22 – Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: i. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA DELEGADA JUDICIAL que tenga jurisdicción en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término establecido en la ley para llevar a cabo el trámite conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

#### **Cláusula 23 - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

TRANSCARIBE S.A.	
Nombre: TRANSCARIBE S.A. Cargo: Representante Legal Dirección: Cartagena, Barrio Crespo carrera 5a No. 66 91 Edif. Eliana. Teléfono: 6583332 Correo Electrónico: <a href="mailto:gerenciasitm@transcaribe.gov.co">gerenciasitm@transcaribe.gov.co</a>	Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

#### **Cláusula 24 - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de TANIA DIAZ SABBAGH Secretaria General de TRANSCARIBE S.A...

#### **Cláusula 25 – Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos, el pliego de condiciones, la matriz de riesgos, adendas, resoluciones y demás documentos producidos dentro del proceso de selección.

25.2 La oferta presentada por el Contratista.

25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

#### **Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

#### **Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales**

TRANSCARIBE S.A. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2015, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE M/CTE (\$600.000.000,00), Gastos de Inversión.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

#### **Cláusula 28- Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

#### **Cláusula 29 – Liquidación**

Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final de los productos, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

#### **Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.  
\_\_\_\_\_ DE 2015  
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y



Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

Para todos los efectos, el domicilio contractual del presente Contrato de Concesión será el Distrito de CARTAGENA. Salvo disposición en contrario que esté prevista de manera expresa en este Contrato, todas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse las partes de acuerdo con el presente Contrato se harán por escrito, y se entenderán recibidas si se entregan personalmente con constancia de recibo, si son enviadas por correo certificado o si se remiten por correo electrónico, telefax, télex o telegrama, o por cualquier medio digital del cual quede constancia del envío. Las comunicaciones se surtirán al representante legal y a la dirección registrada para notificaciones judiciales que certifique la Cámara de Comercio respectiva.

Para constancia, se firma en Cartagena, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

**TRANSCARIBE S.A.**  
**CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

---

Nombre: **JOSE LOPEZ AMARIS**  
CC: 79.694.491 de Bogotá  
Representante Legal

---

Nombre:  
CC No.:

*Ercilia Barrios Florez*  
*Jefe de Oficina Asesora*

*Tania Diaz Sabbagh*  
*Secretaria General*  
*Supervisor*